



REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA JURÍDICA Y DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Aprobado por la Junta de la Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales de la Universidad de La Rioja de 23 de marzo de 2023

Preámbulo.

La metodología clínica aplicada al ámbito jurídico y de las ciencias sociales persigue la formación integral del estudiantado, contribuyendo así a la preparación de profesionales competentes y adaptados a las necesidades de la sociedad. Se toma para ello como modelo la enseñanza clínica propia del campo sanitario, de manera que se combina y alterna el estudio teórico con el acceso a la práctica —mediante el contacto con personas usuarias que asumen el rol de pacientes—, al tiempo que se incorpora una perspectiva de carácter ético y deontológico.

En aplicación de esta metodología, la Clínica Jurídica y de Intervención Social de la Universidad de La Rioja nace como un espacio de formación teórico-práctico de mejora, tanto del aprendizaje del estudiantado, mediante la innovación docente, como de concienciación en la responsabilidad social de quienes realizan su actividad profesional en el ámbito del Derecho y las ciencias sociales. A través de la participación académica en el asesoramiento tutelado de casos reales socialmente relevantes, el alumnado de Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Máster en acceso a la Abogacía asistirán a colectivos desfavorecidos, en situación de vulnerabilidad o afectados por necesidades sociales específicas. Este trabajo académico estará supervisado por profesorado de la Universidad y, en su caso, contará con la participación de profesionales colaboradores expertos en las correspondientes materias. Con ello, se pretende acercar al estudiantado a la práctica integral de las distintas disciplinas, permitiéndole completar su formación de una manera dinámica y real, así como potenciar su responsabilidad social, a través de la transferencia de conocimiento entre la Universidad y la sociedad.

El presente documento tiene como objeto el establecimiento de un marco general que delimite la finalidad, estructura organizativa y metodología de trabajo de la Clínica, siguiendo los modelos y experiencias en este ámbito de las Facultades de Derecho de otras Universidades públicas y privadas.

I. DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETIVOS Y AMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

La «Clínica Jurídica y de Intervención Social de la Universidad de La Rioja» se integra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad en una doble vertiente: como espacio de formación académica y como proyecto de innovación educativa de carácter permanente, en relación con la metodología de la enseñanza clínica y la protección jurídica y social de las personas y grupos vulnerables en general.

Artículo 2. Objetivos.

La Clínica Jurídica y de Intervención Social nace con la vocación de canalizar los intereses confluyentes de la propia comunidad universitaria, de los profesionales del ámbito jurídico y de las distintas entidades, organizaciones sociales, colectivos y particulares. Con su puesta en funcionamiento se pretenden cumplir los siguientes objetivos prioritarios:

1.º Impulsar la responsabilidad social de la Universidad de La Rioja, potenciando la transferencia de conocimiento y su papel como agente de transformación de la sociedad.

Código Seguro De Verificación:	WRUUMZxRkANetVZ5460jC5ikDz9wu74h	Fecha	30/03/23 10:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/WRUUMZxRkANetVZ5460jC5ikDz9wu74h	Página	1/5





2º. Formar al estudiantado en el manejo de las normas jurídicas y de los conflictos sociales a través del asesoramiento a personas o comunidades necesitadas, colectivos desfavorecidos, en situación de vulnerabilidad social o afectados por necesidades sociales específicas, y a las organizaciones que las asisten.

3º. Sensibilizar al estudiantado sobre las situaciones en las que existen obstáculos para la efectividad del derecho a la defensa y del acceso a la Justicia, además de promover su compromiso social y la sensibilización ante las desigualdades.

4º. Proporcionar a las entidades del Tercer Sector, a las organizaciones sociales y a las personas y grupos vulnerables soporte a sus actividades y/o asistencia profesional, así como facilitar a los profesionales del Derecho cauces para el desarrollo de actividades *pro bono* y de colaboración con la Universidad.

Artículo 3. Ámbito de actuación.

La actuación de la Clínica Jurídica y de Intervención Social se centra en asuntos de interés público y relevancia social, de manera que sus actividades se orientan, en términos generales, a facilitar el acceso a los derechos y a la protección jurídica y social. Más en concreto, la Clínica ofrecerá a aquellas personas o colectivos en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social que así lo soliciten, bien individualmente o bien a través de convenios que suscriba la Universidad con organizaciones sociales, la posibilidad de que dichos asuntos sean analizados de manera gratuita por estudiantes, siempre de manera tutelada y con un carácter no profesional.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 4. Estructura y organización de la Clínica.

Para facilitar su adecuado funcionamiento, la Clínica Jurídica y de Intervención Social estará integrada por los siguientes miembros: el Director o la Directora de la Clínica; en su caso, el Coordinador o la Coordinadora de sus ámbitos de actuación; el profesorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja y, en su caso, personas profesionales como colaboradoras externas, que desempeñarán las funciones de tutela; y el estudiantado.

Las tareas de dirección de la Clínica, coordinación de sus ámbitos de actuación y tutela del estudiantado se realizarán siempre a título gratuito, sin que pueda percibirse por ello ningún tipo de retribución económica.

Los Colegios Profesionales y las entidades del Tercer Sector, así como otras organizaciones sociales podrán colaborar en la gestión y en el desarrollo de actividades de la Clínica.

Artículo 5. Dirección de la Clínica. Nombramiento y funciones.

El Decano o la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales nombrará, de entre todo el profesorado de esta, a aquel o aquella que asumirá la dirección de la Clínica. El cargo tendrá una duración de cuatro años, renovables por iguales periodos.

El Director o la Directora de la Clínica será su representante institucional y el responsable último de su buen funcionamiento. Sus funciones y obligaciones serán las siguientes:

1º. Velar por el buen funcionamiento de la Clínica.

2º. Promover e impulsar la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración para el desarrollo de las actividades de la Clínica.

3º. Promover e impulsar las actividades de formación que se consideren necesarias para el buen desarrollo de la Clínica.

Código Seguro De Verificación:	WRUUMZxRkANeTvZ5460jC5ikDz9wu74h	Fecha	30/03/23 10:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/WRUUMZxRkANeTvZ5460jC5ikDz9wu74h	Página	2/5





4º. Supervisar el cumplimiento de objetivos y plazos, la asignación de las consultas por el Coordinador o la Coordinadora, y la reasignación a otros equipos de trabajo y tutores o tutoras en caso de incumplimiento.

5º. Aceptar o rechazar nuevos ámbitos de actuación de la Clínica, tras escuchar la opinión del Coordinador o la Coordinadora.

6º. Presentar una memoria anual de la actividad de la Clínica a la Junta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad.

7º. Impulsar el procedimiento de reforma del presente Reglamento.

Artículo 6. Coordinación de los ámbitos de actuación de la Clínica. Nombramiento y funciones.

El Decano o la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas o Sociales, a propuesta del Director o la Directora de la Clínica, podrá nombrar un Coordinador o una Coordinadora de sus ámbitos de actuación. El cargo tendrá una duración similar a la de la Dirección de la Clínica.

La Coordinación desempeñará las siguientes funciones y tendrá las siguientes obligaciones:

1º. Aceptar o rechazar las consultas recibidas en cada ámbito de actuación y asignarlas a los equipos de trabajo.

2º. Proponer al Director o Directora de la Clínica, al inicio de cada curso académico, las modalidades de participación de los estudiantes en cada ámbito de actuación, las plazas que se pueden ofertar y el trabajo a desarrollar en cada modalidad.

3º. Comunicar con el estudiantado y con el profesorado y llevar a cabo el proceso de selección de las personas participantes en la Clínica.

4º. Organizar la distribución del estudiantado en los distintos equipos de trabajo, asignándoles los correspondientes tutores.

Mientras no se designe un Coordinador o una Coordinadora, sus funciones serán desempeñadas por el Director o la Directora de la Clínica.

Artículo 7. Tutoría académica.

Podrán realizar funciones de tutorización académica todo el profesorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cualquiera que sea su categoría o situación laboral, que así lo solicite o que acepte un concreto requerimiento realizado por el Coordinador o Coordinadora de los ámbitos de actuación de la Clínica. Una vez aceptada la tutela académica de un caso concreto, la integración en la Clínica conlleva la asunción de los siguientes compromisos:

1º. Mantener su vinculación durante el plazo establecido

2º. Asistir a las reuniones a las que sea convocado.

3º. Asesorar y orientar al estudiantado, proporcionando guías y directrices para el estudio, en relación con los asuntos que se le asignen.

4º. Corregir y evaluar las diferentes propuestas de solución presentadas por el estudiantado.

5º. Guardar confidencialidad sobre toda la información personal a la que se tenga acceso como tutor.

6º. Realizar en plazo las tareas encomendadas.

Código Seguro De Verificación:	WRUUMZxRkANeTVZ5460jC5ikDz9wu74h	Fecha	30/03/23 10:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/WRUUMZxRkANeTVZ5460jC5ikDz9wu74h	Página	3/5



**Artículo 8. Tutoría externa.**

Los y las profesionales del Derecho, cualquiera que sea su actividad o especialidad, pueden integrarse en la Clínica como responsables de la tutorización externa. Dicha incorporación se formaliza por medio de la firma del correspondiente Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de La Rioja y conlleva la asunción de los siguientes compromisos:

- 1.º Mantener su vinculación durante el plazo establecido
- 2.º Asistir a las reuniones a las que se le convoque.
- 3.º Orientar, dirigir, supervisar y corregir las actividades del estudiantado en relación con los asuntos que se les asignen.
- 4.º Guardar confidencialidad sobre toda la información personal a la que se tenga acceso como tutor o tutora.
- 5.º Realizar en plazo las tareas encomendadas.

Artículo 9. Estudiantes.

El estudiantado de la Universidad de La Rioja matriculado en cuarto curso de los Grados en Derecho, en Trabajo Social y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o en cualquiera de los dos cursos del Máster en acceso a la Abogacía, pueden integrarse en la Clínica Jurídica y de Intervención Social para la realización de actividades prácticas supervisadas en el marco de las asignaturas de su plan de estudios o, en su caso, de un trabajo de fin de estudios. Dicha incorporación es voluntaria y conlleva la asunción de los siguientes compromisos:

- 1.º Mantener su vinculación durante el plazo establecido.
- 2.º Asistir a las sesiones formativas y reuniones a las que se le convoque.
- 3.º Actuar de forma diligente, siguiendo las indicaciones de los tutores y las tutoras, y de acuerdo con los protocolos existentes.
- 4.º Guardar confidencialidad sobre toda la información personal a la que se tenga acceso.
- 5.º Realizar en plazo las tareas encomendadas.

III. FUNCIONAMIENTO**Artículo 10. Metodología.**

Para lograr los objetivos propuestos, se podrán llevar a cabo acciones y actividades formativas e informativas del estudiantado con una metodología diversa, en atención al tipo de consulta planteada y a las necesidades de las personas o colectivos que soliciten las consultas. La metodología de trabajo en cada caso concreto será adoptada de común acuerdo por la Dirección de la Clínica y la Coordinación de sus ámbitos de actuación, en atención al tipo de actividades a desarrollar.

Artículo 11. Solicitud de las personas destinatarias.

Los servicios de la Clínica Jurídica y de Intervención Social de la Universidad de La Rioja están destinados a las entidades del Tercer Sector, a las organizaciones sociales y a las personas y grupos vulnerables o afectados por necesidades sociales específicas, quienes pueden remitir las solicitudes o peticiones de actuación que consideren adecuadas.

Para la aceptación o rechazo, además de garantizar que las consultas se corresponden con alguno de los ámbitos de elevado interés público a que se refiere el artículo 3, la Coordinación tendrá en cuenta otros criterios tales como su interés desde el punto de vista

Código Seguro De Verificación:	WRUUMZxRkANeTVZ5460jC5ikDz9wu74h	Fecha	30/03/23 10:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/WRUUMZxRkANeTVZ5460jC5ikDz9wu74h	Página	4/5





formativo o la necesidad de actuaciones profesionales para las que legalmente se exija colegiación obligatoria.

La intervención de la Clínica no conlleva ninguna contraprestación por parte de la persona beneficiaria o destinataria directa o indirecta del servicio, quien debe comprometerse en cualquier caso a no reclamar ningún tipo de responsabilidad a la Universidad de La Rioja, a la propia Clínica, a las personas responsables de la tutorización académica o al alumnado que haya prestado efectivamente la asistencia.

Artículo 12. Participación del estudiantado.

Al inicio de cada curso académico, el Director o Directora de la Clínica presentará las modalidades de participación del estudiantado de Grado y Máster en las distintas actividades desarrolladas en la Clínica. Dichas modalidades se determinarán a propuesta del Coordinador o Coordinadora de sus ámbitos de actuación. En cada una de las modalidades de participación, se establecerán cuántas plazas se ofertan, si las actividades a desarrollar dan lugar, en su caso, a reconocimiento de créditos, su tipología y las condiciones para su obtención, así como el perfil curricular a valorar para la selección de las personas participantes. Esta selección se realizará teniendo en cuenta el perfil, la adecuación a la plaza y la justificación del interés de cada estudiante en la participación.

El estudiantado participante en la Clínica se organizará en equipos de trabajo y contará permanentemente con la ayuda y asesoramiento de los tutores o tutoras. Deberán asistir a las sesiones formativas obligatorias en el caso de que estén previstas.

La Dirección de la Clínica y la Coordinación de sus ámbitos de actuación podrán decidir, a propuesta del profesorado tutor, la no continuidad en la Clínica del estudiante o la estudiante que no cumplan con las exigencias de asistencia y de aprovechamiento.

Artículo 13. Exoneración de responsabilidad.

De conformidad con el carácter formativo de la Clínica Jurídica y de Intervención Social de la Universidad de La Rioja, al alumnado participante no le será exigible el empleo de la diligencia propia de un abogado o una abogada, un trabajador o una trabajadora, o un graduado o graduada sociales, colegiados o colegiadas en ejercicio.

La Universidad de La Rioja, el alumnado y el profesorado participante en la Clínica no asumirá responsabilidad alguna por la utilización profesional, y no particular, que se haga de los resultados de los trabajos realizados en ella.

Código Seguro De Verificación:	WRUUMZxRkANetVZ5460jC5ikDz9wu74h	Fecha	30/03/23 10:47
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/WRUUMZxRkANetVZ5460jC5ikDz9wu74h	Página	5/5

